

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: GINNETH MELISSA RUIZ SEGURA
Contratista FDLC.

SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO
Contratista FDLC.

ANGELA MARIA GARZON BONILLA
Contratista FDLC.

LORENA ELIZABETH MORA LIZARAZO
Contratista FDLC

MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA
Contratista FDLC.

CARLOS CASTELLANOS GUZMÁN
Contratista FDLC.

DE: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO.
Alcaldesa Local de La Candelaria.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-002-2026.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan, o adicionen, en calidad de Ordenadora del Gasto, los he designado como miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. **FDLC-SAMC-005-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE SALUD COMUNITARIA, QUE INCLUYAN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y MENTAL, CON EL FIN DE MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA”** así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

GINNETH MELISSA RUIZ SEGURA
SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO

ANGELA MARIA GARZON BONILLA
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECÓNOMICA
LORENA ELIZABETH MORA LIZARAZO
EVALUACIÓN FINANCIERA
MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA CARLOS CASTELLANOS GUZMÁN

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Proyectar las respuestas a las observaciones presentadas durante todo el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.
- Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente este hecho a la Ordenadora del Gasto.
- Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.

Es importante resaltar, que los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO.

Alcaldesa Local de La Candelaria.

Elaboró: Gineth Melissa Ruiz – Abogada contratista FDLC. 

Revisó: Vivian Prieto Trujillo – Abogada contratista FDLC. 